

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Administrador: SONSTANTINO S. RAMOS

AÑO LXVI

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 14 DE ENERO DE 1941

NUM. 11.803

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 17

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º.—Aprobar los acuerdos emitidos por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, Crédito Público y Comercio, Nos. 823 y 1136, de 4 de marzo y 5 de junio de 1940; 56, de 24 de julio del mismo año, y 377, 378, 380 y 432, de 5, 6 y 22 de noviembre de dicho año

Art. 2º—Adicionar al Arancel de Aduanas vigente, las fracciones siguientes: 608A.—Carpetas (tapetes) de seda artificial, L. 2.12 K. B.—1176A.—Evaporizadores de cobre o hierro galvanizado para la fabricación de dulce, L. 0.20 K. B.—1800A.—Mascarillas portafiltras para usos industriales y sus repuestos, L. 1.20 K. B.—2099A.—Planchas de asbestos y cemento con lámina de acero superpuesta, para construcciones, L. 0.05 K. B.—2391D.—Telas de algodón encauchadas, de cualquier clase, para confección de capotes, L. 0.35 K. B.—2402A.—Camamazo blanco o de color, de algodón, con bordados L. 0.72 K. B.—2535A.—Tubos de estaño u otros metales, para pastas o ungüentos, sin leyendas, L. 0.05 K. B.—2535B.—Los mismos, con leyendas, L. 0.10 K. B.

Art. 3º—El presente decreto comenzará a regir tres días después de su promulgación.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Salón de Sesiones, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

PLUTARCO MUÑOZ P.,
Presidente.

MARCO H. RAUDALES,
Secretario.

FERNANDO ZEPEDA D.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1941.

TIBURCIO CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

JULIO LOZANO h.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Decretos No. 17, 18, 19 y 20 del Congreso Nacional.—Enero de 1941.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Fomento, Agricultura y Trabajo
Acuerdos N° 2029 al 2036, inclusiva.—Junio de 1940.

AVISOS

Decreto N° 18

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 19—Reformar el Art. 72 de la Ley Orgánica de los Distritos Departamentales Seccionales y Locales, el cual se leerá así:

"Art. 72.—Los Juzgados de Paz de los diferentes municipios continuarán con la misma jurisdicción que actualmente tienen.

Sin embargo, en los Distritos que sean creados con la anexión de varios municipios, la jurisdicción de los Juzgados de Paz será señalada por un decreto especial"

Art. 20—El presente decreto empezará a regir desde la fecha de su promulgación.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Salón de Sesiones a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

PLUTARCO MUÑOZ P.,
Presidente.

MARCO A. RAUDALES,
Secretario.

FERNANDO ZEPEDA D.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1941.

TIBURCIO CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

ABRAHAM WILLIAMS.

Decreto N° 19

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 19—Créanse en el Distrito Departamental de Santa Rosa de Copán, cuatro Juzgados de Paz, con las denominaciones siguientes: Juzgado de Paz 19 de lo Civil y Juzgado de Paz 19 de lo Criminal, con jurisdicción en los que fueron municipios de Santa Rosa San Agustín y Concepción de Copán; Juzgado de Paz 29 de lo Civil y Juzgado de Paz 29 de lo Criminal, con jurisdicción en los que fueron

municipios de Dulce Nombre, Dolores y San Juan de Opoa.

Art. 20—El presente decreto empezará a regir desde la fecha de su promulgación.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Salón de Sesiones a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

PLUTARCO MUÑOZ P.,
Presidente.

MARCO A. RAUDALES,
Secretario.

FERNANDO ZEPEDA D.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1941.

TIBURCIO CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

ABRAHAM WILLIAMS.

Decreto N° 20

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo único.—Aprobar los actos del Poder Ejecutivo realizados en el Ramo de Hacienda, Crédito Público y Comercio, durante el ejercicio fiscal de 1939 a 1940.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Salón de Sesiones a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

PLUTARCO MUÑOZ P.,
Presidente.

VIOENTE CÁCERES,
Secretario.

FERNANDO ZEPEDA D.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1941.

TIBURCIO CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

JULIO LOZANO h.

PODER EJECUTIVO

Fomento, Agricultura y Trabajo

Acuerdo N° 2029

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L. 3,500.00) tres mil quinientos lempiras, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará a los señores Walter Brothers Co., por valor de las llantas y neumáticos que han suministrado para el servicio de los carros que trabajan en las Carreteras Nacionales.

El gasto se imputará a la Partida 22, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2030

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L. 12,800.00) doce mil trescientos lempiras, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará a los señores Walter Brothers Co., por valor de la gasolina, aceite y grasa que han suministrado para el servicio de las máquinas y carros que trabajan en las Carreteras Nacionales.

El gasto se imputará a la Partida 22, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2031

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L. 5,063.05) cinco mil sesenta y tres lempiras cinco centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará a las personas que se nominan, por valor de los materiales suministrados para los trabajos de las Carreteras Nacionales, de la manera siguiente:

Imprenta Ariston,	
Por valor trabajos	L 250.00
Melecio Alvarado,	
Por valor materiales	1.695.00
Casa Konke S. A.,	
Por valor materiales	409.05
Empresa Alvarez,	
Por valor materiales	268.00
J. Santos Espinoza,	
Por valor materiales	897.00
Eusebio Benítez,	
Por valor materiales	1.362.00
Agencia Fasquelle,	
Por valor materiales	182.00
Suma	L 5.063.05

El gasto se imputará a la Partida 22, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2032

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice: "Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1940.—La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en uso de las facultades que le confiere el Art. 89 de la Ley del Ramo, acuerda: 1°—Hacer los nombramientos que a continuación se expresan: 29, 39, 10.—En el departamento de Yoro. En Arenal, como Telegrafista, Manuel Banegas Soto, en lugar de Antonio Romero G., que falleció. En Mirajoco, como Celador, Pedro Arias, en lugar de Dámaso Villafranca; y en Yorito, como Mensajero, Salvador Figueras, en lugar de Andrés Ramírez; y 11.—Los nombrados deberán el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos, desde la fecha que tomen posesión de su puesto.—Comuníquese.—A. Banegas P., Director General de Comunicaciones Eléctricas.

EL AHORRO HONDUREÑO

Junta General de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas para que el día viernes 31 del mes en curso, a las 4 p. m., concurran a la sesión ordinaria de ley, que se celebrará en el edificio de la Institución.

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1941.

MANUEL A. ZELAYA,
Secretario.

14, 15 y 16—E—1941.

Balance General de la "Fábrica Estrella, S. A." de Puerto Cortés al 31 de Diciembre de 1940, según Inventario de la misma fecha

ACTIVO

Bienes Raíces	L 43.789.11
Maquinaria y Equipo	59.567.99
Mobillario	4.776.73
Inventario de Existencias	21.840.16
Cuentas Corrientes	28.744.74
Facturas a Cobrar	1.738.75
Caja	280.63
Banco Atlántida: Depósito a Vista	5.773.13
Seguro Adelantado	551.87

PASIVO

Acciones	L 120.000.00
Banco Atlántida: Préstamo	900.00
Créditos Pendientes	88.30
Fondo para Rifa de Diciembre 1940	700.00
Fondo de Reserva	12.314.95
Fondo de Reserva: Amortizaciones	27.413.56
Resultados	5.646.30

L 167.063.11 L 167.063.11

Puerto Cortés, 31 de diciembre de 1940.

14 y 15—E—1941.

tricas.—Angel María Suazo, Secretario".—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2033

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice: "Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1940.—La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en uso de las facultades que le confiere el Art. 89 de la Ley del Ramo, acuerda: 1°—Hacer los nombramientos que a continuación se expresan: 29, 39, 11.—En el departamento de Tegucigalpa. En Orica, como Mensajero, Francisco Mejía h., en lugar de Inés Liconá; y en Guaimaca, también como Mensajero, Pablo Sierra Durón, en lugar de Arnulfo Barahona, ambos por haber renunciado; y 12.—Los nombrados devengarán el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos, desde la fecha que tomen posesión de su puesto.—Comuníquese.—A. Banegas P., Director General de Comunica-

ciones Eléctricas.—Angel María Suazo, Secretario".—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2034

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

Vista la solicitud que con fecha 4 del presente mes, elevó al Poder Ejecutivo el señor don Emilio España Valladares, Perito Mercantil, de este vecindario, en su carácter de representante de la firma Goedecke & C^o Inc., sociedad fabril domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, contraída a pedir la renovación del registro de la marca de fábrica denominada "Anusol", inscrita en Honduras con el número 1827, el 20 de noviembre de 1930, de conformidad con el certificado expedido en Alemania con el número 22.932, renovado en dicha nación el 15 de mayo de 1926 y la que fué traspasada a su mandante según consta en las diligencias respectivas; y que dicha renovación se otorgue a contar del 20 de noviembre del año recién pasado, fecha del vencimiento en Honduras del indicado registro número 1827, y que se le

extienda la respectiva constancia. Acompañó a dicha solicitud el poder debidamente legalizado que acredita su representación, para que se agregue a sus antecedentes.

Considerando: que el registro de origen de la marca de fábrica de que se hace mérito se encuentra vigente, según consta en las diligencias respectivas; y que, se presentó la constancia de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de (L. 50.00) cincuenta lempiras, valor del impuesto fiscal correspondiente.

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar la renovación del registro de la marca de fábrica número 1827, de este país, por un período de diez años, que se contará desde el 20 de noviembre del año recién pasado; debiendo hacerse las anotaciones correspondientes; agregar el comprobante de entero; y, extender constancia de este acuerdo al interesado.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2035

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

Vista la solicitud que con fecha 8 del presente mes, elevó al Poder Ejecutivo el Abogado don Eduardo Martínez López, en su carácter de representante de The Borden Company, corporación del estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, contraída a manifestar: que con el documento debidamente legalizado que acompaña comprueba la renovación de la marca de fábrica número 130.647, efectuada en los Estados Unidos de Norte América el 5 de diciembre de 1939, por un período de veinte años; y que por consiguiente pide se declare probada dicha renovación y se agreguen los documentos acompañados a las diligencias de la marca hondureña número 2.375, inscrita de conformidad con el certificado renovado en los Estados Unidos de Norte América, de que se ha hecho referencia y que se le extienda la respectiva constancia.

Considerando: que los documentos debidamente legalizados que se acompañaron a la solicitud comprueban la renovación del registro de origen, de la marca de fábrica de que se hace mérito.

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar probada la renovación del registro de la marca de fábrica número 130.647, de los Estados Unidos de Norte América, o sea número 2.375, de este país; debiendo agregar a sus anteceden-

tes los documentos acompañados; y, extender constancia de este acuerdo al interesado.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N9 2036

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

Vista la solicitud que con fecha 3 del presente mes, elevó al Poder Ejecutivo el Abogado don Eduardo Martínez López, en su carácter de representante de la General Foods Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de Norte América y de ocupación manufactureros, contraída a pedir la renovación del registro de la marca de fábrica denominada "Jell-o", inscrita en Honduras bajo el número 1797, el 21 de agosto de 1930, de conformidad con el certificado número 250 035, expedido en los Estados Unidos de Norte América el 27 de noviembre de 1928; y que, en virtud de la vigencia del registro de origen, se otorgue la renovación que solicita, a contar del 31 de agosto del año recién pasado, fecha del vencimiento en este país, del indicado registro número 1797 y que se le extienda la respectiva constancia. También pide se tome razón del poder con que actúa, que corre agregado a la marca hondureña número 437.

Considerando: que el registro de origen, de la marca de fábrica de que se hace mérito se encuentra vigente, según consta en las diligencias respectivas; y que, se presentó la constancia de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras, valor del impuesto fiscal correspondiente.

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar la renovación del registro de la marca de fábrica número 1797, de este país, por un período de diez años, que se contará desde el 21 de agosto del año recién pasado; debiendo hacerse las anotaciones correspondientes; agregar el comprobante de entero; y, extender constancia de este acuerdo al interesado.—Comuníquese.

CARIAS A.

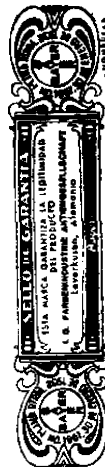
El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

AVISOS

Registro de marca

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber, que el 9 del corriente, se presentó la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen, Alemania, con el acatamiento debido, comparezco a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en el «Sello de Garantía Bayer», consistente en un rectángulo que contiene en las barras de los lados mayores, las palabras «Sello de Garantía» «Bayer», y en el centro la expresión «Esta marca garantiza la legitimidad del producto I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania».—En los lados menores del rectángulo descansan dos dibujos que contienen en el centro la Cruz Bayer, con la leyenda «M. Ind. Rtrda. N9 1967, 30 de enero de 1932». «Honduras»;



dicha marca la usa su representada para distinguir, proteger o amparar productos de su fabricación y comercio, y se aplica en forma de sello sobre los empaques de los productos

químicos, farmacéuticos, drogas, emplastos, vendajes, etc., que produce.—Acompaño diez ejemplares del «Sello de Garantía Bayer» para su registro y depósito, por diez años, lo mismo que el poder y el cisé, suplicando el trámite y resolución, el razonamiento del poder y devolución.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1941.—Darío Montes.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1941.

SALVADOR AGUIRRE.

14 y 24 de enero y 3 de febrero de 1941.

Títulos supletorios

Gustavo Urrutia, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, al público hace saber: que con fecha veintiséis de septiembre del año próximo pasado, se han presentado a este Despacho las señoritas María Manuela y Ramona Mendoza Flores, solicitando título supletorio sobre un lote de terreno de forma irregular, como de dos manzanas de extensión superficial, acotado todo de cerca de piedras, cultivado de plátanos, cafetos y árboles frutales, situado a inmediaciones de la población de San Antonio de Flores, en este departamento, y limitado así: al Norte, con un potrero de propiedad de doña Agueda v. de Barahona; al Sur, con una huerta perteneciente a las señoritas Mercedes, Nicolasa, Salvadora y Luisa Mendoza García; al Este, camino real que conduce a esta ciudad; y al Oeste, con camino que se dirige a Tegucigalpa, cuyo lote de terreno le dan el nombre las peticionarias «La Huerta Nueva», quienes lo han adquirido por habérselo obsequiado su abuelo don Nicolás Mendoza, a su padre legítimo don Dámaso Mendoza García, del que han estado hace más de treinta años, en quietud, pacífica y no interrumpida posesión. Lo que se hace saber, para los fines legales.—Yuscarán, 20 de diciembre de 1940.

G. URRUTIA, Srío.

14 de enero, 13 de febrero y 15 de marzo de 1941.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el Abogado don Alvaro Raúl Matute, en su carácter de apoderado de la señora Jesús viuda de Ramírez, solicitando se le conceda título supletorio sobre el siguiente inmueble: Una finca denominada «La Lorena», situada en el lugar denominado Colombo 2, en la jurisdicción municipal del pueblo de Esparta, en esta Sección Judicial, de cien manzanas de extensión, aproximadamente, limitada al Norte, con propiedades de Pedro Pérez y Teófilo Ramírez; al Sur, propiedades de los herederos de don Porfirio A. Betancourt; al Este, con propiedades de los mismos herederos y de Matías Salinas; y al Oeste, propiedades de la Standard Fruit Co. Que su representación está en posesión quieta, pacífica

y no interrumpida de la referida finca y en la que ha fijado su residencia, careciendo de título escrito por haberse extraviado, a la muerte del señor Ramírez; y agregando que no existen poseedores proindiviso de la expresada finca. Pidió admitir su solicitud, hacer las publicaciones que manda, y que en su oportunidad sean examinados los testigos Manuel Garay, Ciriaco Sandoval, Gonzalo Cruz, Serapio Sandoval, Pedro Pérez y Fernando Castro, todos mayores de edad, solteros, propietarios y vecinos del municipio de Esparta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tela, 9 de diciembre de 1940.

PABLO SUAZO MATUTE, Secretario.

14 de enero y 14 de Feb. de 1941.

Remate

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil de este departamento, al público y para los fines legales correspondientes, hace saber: que en la audiencia del día diez de febrero entrante, de las dos a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: La mitad de una casa de adobes, techo de madera, cubierta de tejas, enladrillada y emportada debidamente, de veinticinco y tres cuartas varas de frente por el rumbo Sur y catorce de fondo por el rumbo Este y Oeste, con tres piezas en buen estado y dos media-aguas interiores, ubicada en Comayagua, en un solar que mide ochenta y siete varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Este a Oeste, y limitado: al Norte, solar baldío, cerca de alambre de púa de por medio; al Sur, casas de Juan Galeano y Rafael Lara Licón, calle de por medio; al Este, solares de Rosa Escoto y Mariano Reina; y al Oeste, casa y solares de doña María Bustillo. Toda la propiedad descrita pertenece a la señora Angela Ochoa Velásquez y a don Ciriaco Ochoa, y se rematará la parte que corresponde a la primera, para con su valor responder al pago de cantidad de lempiras que le reclama la señora María de Noltenius. Toda la propiedad ha sido valorada en dos mil quinientos lempiras, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la parte que será rematada.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1941.

ARTURO H. MEDRANO M., Srío.

Del 8 al 30 de enero de 1941.

A los Concesionarios

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el Decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

LA OFICIALÍA MAJOR DE FOMENTO.

Talleres Tipográficos Nacionales.

Comisión de Control de Cambios

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

Cotización de Monedas Extranjeras para Tegucigalpa

	LEMPIRAS	
	Compra	Venta
DOLAR.....	2.00	2.04
BELGA.....		
FRANCO.....		
FRANCO SUIZO.....	4642	.4782
LIRA.....	.1010	.1041
PESETA.....		
Libra Esterlina.....	8.074	8.32
FLORIN.....		
COLÓN SALVADOR.....		
RENO.....	.8032	.8275
QUETZAL.....	1.98	2.04
COLÓN COSTARRICENSE.....	.355860	3668

Nota:—Cambio mínimo: UN LEMPIRA (1.00). Para giros cablegráficos hay un recargo de 1/2 del 1%.

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1941.

JULIO LOZANO H., Presidente.

MÓNICO GÓMEZ, Secretario.

Lotería Nacional de Beneficencia de la República de Honduras

Lista de premios del Sorteo ordinario No 271, corrido el domingo 12 de enero de 1941, a las 9 de la mañana en el Parque de La Merced

No. 7440 - L. 15.000.00 - PREMIO MAYOR

NÚMEROS PREMIOS	NÚMEROS PREMIOS	NÚMEROS PREMIOS	NÚMEROS PREMIOS	NÚMEROS PREMIOS
CLEN	2414 L 30	4551 L 30	7431 L 20	8181 L 15
115 L 15	2418 30	4582 20	7432 20	8275 20
366 15	2614 20	4664 15	7483 20	8433 20
463 30	2796 20	4716 20	7434 20	8466 20
528 30	2925 30		7435 20-750	8490 50
584 15	2940 15	CINCO MIL	7436 20-750	8691 15
596 15		5102 15	7437 20-750	8695 15
785 30	TRES MIL	5123 15	7438 20-750	8726 30
940 200	3072 15	5128 100	7439 75-750	8754 30
	3122 200	5162 20		8820 30
MIL	3271 30	5176 20	7.440	NUEVE MIL
1068 20	3347 15	5233 15	L 15.000	
1070 200	3371 30	5410 15	DEVUELTO POR	9064 L 1.000
1081 20	3372 15	5614 20	LA TESORERIA	
1083 20	3441 30	5663 30		Vendido por el
1134 500	3445 20	5670 15		Agente Jorge Flo-
1184 15	3457 20	5716 50		res, de este
1218 15	3549 15	5931 20		Distrito Central.
1309 20	3622 15			
1398 50	3627 75	SEIS MIL	7441 75-750	
1445 15	3729 30	6047 20	7442 20-750	9076 500
1447 15	3790 15	6384 30	7443 20-750	9079 30
1461 15	3865 15	6452 30	7444 20-750	9155 15
1496 20	3917 15	6471 15	7445 20-750	9184 20
1572 20	3920 75	6622 200	7446 20	9189 30
1576 20		6695 15	7447 20	9201 15
1629 75	CUATRO MIL	6706 20	7448 20	9221 15
1691 15	4015 30	6864 15	7449 20	9242 30
1706 15	4022 75	6876 20	7450 20	9384 15
1865 15		6941 15	7451 20	9503 20
1886 20	4.126 L 2.000	6945 20	7483 20	9612 50
	Vendido por el	6982 20	7539 50	9662 20
DOS MIL	Agente Laureano		7577 20	9748 15
2028 20	López, en esta	SIETE MIL	7593 15	9761 15
2060 20	Capital.	7064 15	7705 50	9789 15
2116 100		7215 100	7828 30	9900 100
2136 30		7331 30	OCHO MIL	
2167 75		7385 15	8131 100	
2181 50		7429 20	8139 15	
2193 50	4216 200	7430 20	8145 15	
2203 15	4223 15			
2253 30	4353 20			
	4365 20			

Los números que tengan las tres últimas cifras del mayor, ... L 15.00. Los números que tengan las dos últimas cifras del mayor, ... L 10.00. Los números que tengan la última cifra igual a la del mayor, ... L 8.00

Antonio Ochoa-Alcántara, Presidente.—Francisco I. Mazier, Vocal 1º.—Julián F. Haddad, Vocal 2º.—M. Alvaro Flores, Vocal 3º.—Adán Díaz Medina, Vocal 4º.—Francisco A. Medrano, Vocal 5º.—Benjamín Mejía Z., Pp., Contador Mayor.—Carlos Lardizábal, Pp., Presidente del Concejo del Distrito Central.—Francisco A. Maradiaga, Tesorero.—Francisco García Valladares, Interventor.

Cuando un mismo número resultare con premio y terminación, tendrá derecho solamente al PREMIO.